



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 020-2024-GM/MDDV

Deán Valdivia, 09 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 015-2024-MDDV/A/GM/GDS, Informe N° 025-2024-MDDV/GPP, Informe Legal Externo N° 003-2024-MDDV/ALEdeA y antecedentes, sobre el Plan de Trabajo denominado "Tu Salud es muy Importante 2024", y antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y artículo II que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que, "Toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece", asimismo su artículo 7°, indica que, "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa (...);

Que, numeral 4 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen como funciones específicas compartidas, entre otras, "4.4, Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes";

Que, el sub numeral 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, tienen como funciones específicas y exclusivas, "El organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establece que, "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo el 91° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2022-MDDV, establece que la Gerencia de Desarrollo Social "Es el órgano de línea encargado de promover, ejecutar, controlar actividades y programas de educación, cultura, promoción turística y defensa del niño, de adolescentes, de la mujer, de las personas de la tercera edad y de los discapacitados"; asimismo, el numeral 13 del artículo 92° establece como función de la mencionada Gerencia, entre otros, "Planear, dirigir y evaluar las actividades de salud promocional, preventiva y recuperativa";

Que, mediante Informe N° 015-2024-MDDV/A/GM/GDS, de fecha 11 de enero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, presenta el Plan de Trabajo denominado: "Tu Salud es muy Importante 2024", estimando como presupuesto general para llevar a cabo dicho propósito la suma de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

S/. 66,000.00 (Sesenta y seis mil con 00/100 soles); asimismo, eleva dicho pedido a la Alta Dirección a fin de que se otorgue la disponibilidad presupuestal para la ejecución del referido plan, opinión legal y demás trámites necesarios;

Que, el Plan de Trabajo denominado: "Tu Salud es muy Importante 2024", este está compuesto por documentos de carácter técnico y/o económicos tales como: 1. Identificación; 2. Presentación, 3. Antecedentes; 4. Justificación; 5. Descripción del Plan; 6. Metas por Objetivo; 7. Actividades a realizar, 8. Viabilidad del proyecto; 9. Metodología del proyecto; 10. Alianzas estratégicas, dicho contenido, reviste especial trascendencia en su desarrollo;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, ha precisado que el objeto del plan de trabajo, es brindar atención médica integral por medios clínicos y quirúrgicos a pacientes del establecimiento del centro de salud durante el turno noche, se evidencia que el mecanismo de planificación ha sido desarrollado por la mencionada Gerencia, lo cual garantiza que el mismo, se ha realizado y producido dentro del marco y lineamientos establecidos para tal efecto;

Que, mediante Informe N° 025-2024-MDDV/GPP, de fecha 07 de enero de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, indica que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria hasta por el monto de S/. 66,000.00 (Sesenta y seis mil con 00/100 soles), para la ejecución de actividades del Plan de Trabajo denominado: "Tu Salud es muy Importante 2024", precisando que la afectación presupuestal se efectuará en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, lo cual garantiza que la entidad cuenta con la capacidad presupuestaria, existencia de crédito presupuestal disponible y libre de afectación, para financiar el compromiso de gasto, que supone la aprobación y ejecución del referido Plan de Trabajo, durante el presente ejercicio fiscal, no obstante, debe señalarse que, la correcta gestión de los recursos públicos de la entidad, es responsabilidad de la referida Gerencia, conforme a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; mediante proveído N° 79, la Gerencia Municipal dispone se emita opinión legal;

Que, mediante Informe Legal Externo N° 003-2024-MDDV/ALEdeA, de fecha 07 de febrero de 2024, el Asesor Legal Externo de Alcaldía, Abg. Edgard Norberto Lajo Paredes, concluye que es procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Tu Salud es muy Importante 2024", y recomienda se emita el acto administrativo que valide lo actuado;

Que, la aprobación del Plan de Trabajo "Tu Salud es muy Importante 2024", constituye entre otros, un requisito para su posterior ejecución, en esa línea, los responsables directos, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal de velar por su correcta implementación, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación a la aprobación del referido plan, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable; asimismo, mediante proveído N°405, de fecha 09 de febrero de 2024, el despacho de Gerencia Municipal requiere a la Oficina de Secretaria General, proyecte el acto resolutorio que valide lo actuado;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2022/MDDV, la Resolución de Alcaldía N° 010-2023-A/MDDV, donde se dispone delegar las facultades administrativas al Gerente Municipal y al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Tu Salud es muy Importante 2024", por el monto de **S/. 66,000.00 (Sesenta y seis mil con 00/100 soles)**, conforme al cronograma de actividades contenidos en el Plan de Trabajo, el mismo que consta en total de diecinueve (19) folios incluidos los documentos técnicos sustentatorios, los cuales forman parte integrante y sustancial de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente resolución y la ejecución de los tramites que resulten necesarios, conforme a sus competencias y atribuciones, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el original del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, permanezca en el archivo administrativo a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la distribución y notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

Ing. Alan C. Vizcarra Valdivia
GERENCIA MUNICIPAL

